

BECAS TALENT 2015. IVACE

D./Dña. , con NIF

ACEPTA la beca TALENT 2015 que le ha sido concedida por Resolución de fecha de 20 de mayo de 2015, del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, IVACE, a desarrollar por un período de 1 año y con una dotación de 12.020,00 euros más un importe adicional como complemento de destino, en la entidad/empresa que se concretará mediante acuerdo entre ambas partes.

DECLARA ser conocedor/a y aceptar las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 16 de enero de 2015, del Presidente del IVACE, y en particular, como beneficiario/a de la beca asume las siguientes obligaciones:

1. Dedicación:

Dedicarse de manera exclusiva y con la mejor diligencia y pericia, a las actividades propias de la beca y a acatar las normas de funcionamiento de la entidad de destino.

2. Incompatibilidad:

No ser perceptor/a de prestación por desempleo, de cualquier otro tipo de beca o ayuda, o de contraprestación derivada de cualquier actividad laboral regular, y reconocer que la condición de becario/a no generará relación laboral alguna con el IVACE ni con la entidad de destino.

3. Notificaciones:

Notificar su incorporación a destino y cualquier cambio o incidencia que afecte al normal desarrollo del período formativo, así como cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la beca.

4. Publicaciones y proyectos:

Deberá hacer constar su condición de becario/a IVACE en cualquier publicación o proyecto realizado durante su período de beca y como consecuencia de ésta. En el caso de que finalmente la convocatoria de becas obtenga financiación comunitaria se deberá hacer mención de la misma en cualquier documento relacionado con el desarrollo de la beca.

5. Informes:

Deberá presentar en el IVACE:

- Informe trimestral sobre el desarrollo de la beca.
- Memoria final en la que se deberá detallar las actividades y trabajos relacionados durante el período de beca y cualquier otro que se considere relevante.

6. Cláusulas reguladoras de formación:

Se compromete a desarrollar en su totalidad la formación teórica que se imparte simultáneamente a la práctica a través del Curso Superior de Internacionalización de la Empresa, modalidad on line, aceptando someterse al régimen interno del centro de formación que imparta el mencionado curso en todo lo relativo a la formación, realización de evaluaciones, trabajos y demás cometidos que se le asignen.

Además, se obliga a hacer un uso adecuado y exclusivo de los medios técnicos, informáticos, de comunicación o similares que se pongan a su disposición en el destino asignado. El incumplimiento de este compromiso por parte del becario, puede suponer, además de la revocación de la beca asignada, el resarcimiento de IVACE de los daños o perjuicios económicos que del mal uso de los mencionados medios se deriven.

7. Ausencias y periodo de descanso:

En caso de ausencias en la entidad de destino éstas deberán de ser justificadas, en caso contrario IVACE podrá revocar unilateralmente la beca.

Durante el período de vigencia de la beca, el/la becario/a tendrá derecho al disfrute de un periodo de descanso retribuido que tendrá una duración máxima de dos (2) semanas naturales por año.

8. Resolución por incumplimiento:

Ante el incumplimiento de los términos del presente documento, el no aprovechamiento total de la formación teórica o previo informe desfavorable del tutor asignado al becario, IVACE podrá revocar la beca en cualquier momento, reclamando por la vía pertinente la cantidad adelantada, si la hubiera.

9. Renuncia de la beca:

En caso de renuncia el/la becario/a deberá notificarla a IVACE con 15 días de antelación a la misma, exponiendo detalladamente las razones que concurran y presentando un informe relativo al programa formativo desarrollado, si procede.

IVACE determinará, en función de la parte del programa formativo desarrollado, si ha lugar a reintegros parciales o totales, o a abonos de las ayudas previstas. En caso de no cumplir con los 15 días de preaviso, el becario/a no tendrá derecho a percibir la dotación económica correspondiente a los 15 días últimos de formación realizados.

10. Obligación de confidencialidad:

El/la becario/a se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a cualquier tipo de información de IVACE, de la entidad de destino, o sobre terceros, a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Cuenta corriente -código IBAN- (aportar copia del documento acreditativo):</i>
- <i>Nº de Afiliación a la Seguridad Social (aportar copia del documento acreditativo):</i> |
|--|

En Valencia, a de de 2015

Firmado el/la becario/a